

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

1229

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por la que se constituye la bolsa preferente de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente al proceso de estabilización por concurso oposición convocado por la Resolución de 16 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre)

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022, se aprobaron las bases generales que deben regir el proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre).
2. La base 21 del anexo 2 de la Resolución citada en el punto anterior se modificó por Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 11 de noviembre de 2024 (BOIB núm. 148, de 12 de noviembre).
3. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas de 27 de diciembre de 2024, se nombraron funcionarios de carrera del proceso de estabilización por concurso oposición del cuerpo facultativo superior de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se les adjudica un puesto de trabajo (BOIB núm. 172, de 31 de diciembre).
4. De acuerdo con lo que se prevé en el punto 1 de la base 21 del anexo 2 de la convocatoria citada, las personas que hayan participado en este procedimiento selectivo y que no lo hayan superado deben incluirse en bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes en cada una de las administraciones. En estas bolsas se integrarán los candidatos que hayan participado en el proceso selectivo correspondiente y no lo hayan superado, pero sí hayan obtenido la puntuación mínima de 5 puntos en la fase de oposición.
5. Asimismo, de acuerdo con el punto 2 de la base 21 del anexo 2 de la convocatoria citada, los tribunales revisarán y baremarán, exclusivamente, los méritos relativos a experiencia profesional prestada y reconocida como personal funcionario en el mismo cuerpo, escala o especialidad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los conocimientos de lengua catalana, que hayan sido declarados por los aspirantes en sus solicitudes.
6. En consecuencia, en fecha 23 de enero de 2025 se publicó la lista provisional de valoración de méritos revisados para constituir la bolsa preferente de personal interino del cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, del proceso excepcional de estabilización por concurso oposición.
7. Finalizado el plazo otorgado y resueltas las alegaciones, en fecha 6 de febrero de 2025 se publica la lista definitiva de valoración de méritos del cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
4. El artículo 41.1 del Decreto ley 3/2024, de 24 de mayo, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears.



5. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, y posteriores modificaciones por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

7. La Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de modificación de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022 por la que se aprueba la convocatoria del proceso de estabilización por concurso oposición para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

8. Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho citados, el Tribunal Calificador aprobó la lista definitiva del cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears conformada con la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición (puntuación mínima de 5) y la puntuación obtenida en la lista definitiva de los méritos referidos en el punto 2 de la base 21 del anexo 2 de la convocatoria citada, que se publicó junto con la lista definitiva de valoración de méritos.

Por todo ello, dicto la siguiente,

Resolución

1. Aprobar la constitución de la bolsa preferente de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, correspondiente al proceso de estabilización por concurso oposición convocado por la Resolución de 16 de septiembre de 2022.

La composición de la bolsa de trabajo, después de aplicar los criterios de desempate con el orden de prelación final según el mayor número de puntuación obtenida conforme a la base 21 del anexo 2 de la convocatoria citada se adjunta como anexo de esta Resolución.

Dado que los aspirantes para ser admitidos en el proceso selectivo presentaron una solicitud de forma electrónica que incorporaba una declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen en la convocatoria, se informa que la comprobación de los requisitos se realizará antes del nombramiento como funcionario interino a requerimiento de la Dirección General de Función Pública.

La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, en su caso, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determina la imposibilidad de tomar posesión del puesto y la exclusión de la bolsa.

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, en el Portal del Opositor (oposicions.caib.es) y en la Sede electrónica de la Administración de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 7 de febrero de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens





ANEXO

Bolsa preferente del cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

CONCURSO OPOSICIÓN CFS INFORMÀTICA MALLORCA

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTOS	POSICIÓN
***4007*	PACHECO VILLANUEVA, DAVID	62,533	1
***2398*	CALDENTY FERRER, JUANA MARIA	59,933	2
***1534*	CANTALLOPS CIFRE, FRANCESC	57,889	3
***3918*	BONET BONET, PEDRO	57,144	4
***9592*	MIRANZO NEBOT, CRISTINA	57,100	5
***3727*	TRIAS NICOLAU, FELIU	55,889	6
***4090*	VERGER VIDAL, SEBASTIA ANTONI	55,133	7
***7265*	COLOM ESTEVA, MARIA ANTONIA	53,600	8
***7029*	CALVO FULLANA, JOSÉ	51,889	9
****8112	BOERNER -, DANIEL	50,488	10
***7753*	BORDONS XAMMAR, MARIA	49,689	11
***9275*	PEREA PEREZ, JUANA MARIA	47,311	12
***5077*	POU MOLINA, JUAN ANTONIO	44,033	13
***0279*	SANCHEZ BAEZ, JOSE MANUEL	42,500	14
***5107*	BISBAL OLIVER, MARCOS	40,500	15
***5040*	MANSILLA GARAU, JOSEP LLUIS	40,022	16
***7414*	BAUZA ESTRANY, MARC	40,022	17
***8957*	CINTES SASTRE, DOMÈNEC	39,355	18
***6958*	SANCHEZ NAVARRO, FELIX	37,500	19
***3860*	MANRESA SOCIAS, BARTOLOME	33,000	20
***7166*	MELIA AGUILO, MARC NADAL	33,000	21
***1294*	SIQUIER CAMPINS, PAU LLUIS	32,866	22
***6425*	GARCÍA NOVAL, RICARDO	32,500	23
***7293*	FRUCTUOSO BAIDEZ, EMILIO	32,000	24
***2417*	CHAO MATEU, JORGE	30,500	25
***7562*	GUAL DE TORRELLA CERDA, BERNARDO	30,200	26
***0801*	BERNARDINO HIDALGO, RAFAEL	29,522	27
***5117*	GARCIA FRANCO, VICTOR	29,500	28
***2681*	VILA SALVA, PEDRO BARTOLOME	29,478	29
***5304*	SANCHEZ CRESPILO, EUGENIO	28,500	30
***4013*	ROMAN MARTINEZ, JUAN LUIS	28,500	31
***2049*	GONZÁLEZ GARCÍA, CARLOS	28,200	32
***6817*	FRANCO PINEDA, LINA MARÍA	27,000	33
***2535*	GÓMEZ MONTIEL, SALVADOR	27,000	34
***5385*	GARCIA MIR, JUAN ANTONIO	26,500	35
***5727*	MARI MARI, FRANCISCO JAVIER	26,177	36
***1810*	MARTINEZ PEÑA, CARLOS	25,500	37
***1540*	SEGUI GARI, MIQUEL ANGEL	25,100	38
***6914*	UCENDO ARROYO, ALFREDO	25,000	39
***9016*	CRISTEA SAVINESCU, OVIDIU ROBERT	25,000	40
***1703*	VILLÉN HERNÁNDEZ, ALEJANDRO	20,500	41



DNI	APELLIDOS, NOMBRE	PUNTOS	POSICIÓN
***9577*	COLOMAR RODRÍGUEZ, XAVIER	20,500	42

<https://intranet.caib.es/eboibfront/eboibfront/pdf/es/2025/19/1182522>

